



BANCO CENTRAL EUROPEO



# REQUISITOS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS GENERALES

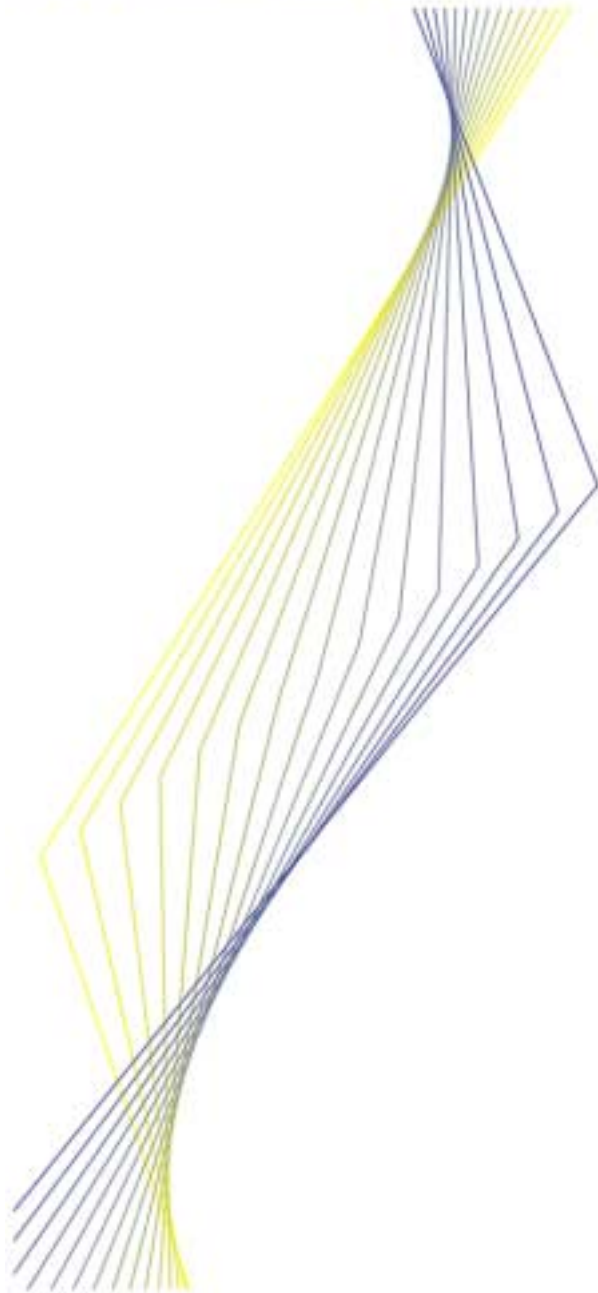
Agosto de 2000







BANCO CENTRAL EUROPEO



**REQUISITOS DE INFORMACIÓN  
DEL BANCO CENTRAL EUROPEO  
EN EL ÁMBITO DE LAS  
ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS  
GENERALES**

Agosto de 2000

© Banco Central Europeo, 2000

Dirección	Kaiserstrasse 29 D-60311 Fráncfort del Meno Alemania
Dirección postal	Postfach 16 03 19 D-60066 Fráncfort del Meno Alemania
Teléfono	+49 69 1344 0
Internet	<a href="http://www.ecb.int">http://www.ecb.int</a>
Fax	+49 69 1344 6000
Télex	411 144 ecb d

*Todos los derechos reservados.*

*Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, citando la fuente.*

ISBN 92-9181-091-6

# Índice

1.	Introducción	4
2.	Panorámica de las exigencias de información en el ámbito de las estadísticas económicas generales	5
3.	Exigencias estadísticas de carácter específico	7
3.1	Índice Armonizado de Precios al Consumo (IPCA)	7
3.2	Cuentas nacionales trimestrales y anuales	8
3.3	Cuentas nacionales trimestrales y anuales por sectores	8
3.4	Ingresos y gastos públicos de carácter trimestral y anual	9
3.5	Estadísticas coyunturales referentes a la industria (incluida la construcción)	10
3.6	Estadísticas coyunturales referentes al comercio al por menor y otros servicios	10
3.7	Estadísticas del mercado de trabajo – empleo y paro	11
3.8	Estadísticas del mercado de trabajo – retribuciones y costes laborales	12
3.9	Encuestas de opiniones empresariales	12
3.10	Estadísticas de comercio exterior	12
4.	Estadísticas sobre países no pertenecientes a la zona del euro	13
4.1	Estados miembros de la Unión Europea no pertenecientes a la zona del euro	13
4.2	Estadísticas sobre países candidatos a la adhesión	14
4.3	Estadísticas sobre países no pertenecientes a la Unión Europea, en particular Estados Unidos y Japón	14

## 1. Introducción

Sin perjuicio de su objetivo primordial de mantener la estabilidad de precios en la zona del euro, el Eurosistema<sup>1</sup> debe prestar su apoyo a las políticas económicas generales en la Comunidad. Teniendo en cuenta estos objetivos, el Eurosistema tiene asignada la función de definir y ejecutar la política monetaria de la zona del euro y realizar las operaciones de cambio de divisas.

El Tratado de la Unión Europea confirió al Instituto Monetario Europeo (IME) la tarea de proceder a los preparativos estadísticos de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (UEM) y, en particular, de fomentar la armonización de las estadísticas cuando fuere necesario. El IME publicó en julio de 1996 una declaración sobre las exigencias de información estadística ("the Implementation Package"). El informe publicado en mayo del 2000 con el título "Estadísticas recopiladas y elaboradas por el SEBC" describe el estado actual de provisión de datos estadísticos, con exclusión de las estadísticas económicas generales que constituyen el objeto del presente informe.

Además de las estadísticas monetarias, bancarias y otras relacionadas con ellas, la balanza de pagos y las cuentas financieras, ámbitos en los que el BCE tiene competencia exclusiva a escala comunitaria, o la comparte con la Comisión Europea (Eurostat), y de los que trata el informe "Estadísticas recopiladas y elaboradas por el SEBC", existen otros ámbitos estadísticos de relevancia para la ejecución de la política monetaria y las operaciones de cambio de divisas, especialmente los referidos a precios y costes, cuentas nacionales, ingresos y gastos públicos y al mercado laboral, así como una amplia gama de estadísticas de carácter económico. El conjunto de estos ámbitos recibe en el presente informe el nombre de estadísticas económicas generales. El BCE trabaja en estrecha colaboración con la Comisión Europea para hacer que se cumplan las exigencias en estos ámbitos que, en muchos casos, se regulan mediante instrumentos jurídicos de la Comisión y del Consejo de la Unión Europea dentro del marco establecido por el Reglamento (CE) nº 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria (la "legislación estadística").

Las estadísticas económicas constituyen asimismo el objeto principal de un detallado informe realizado por el Comité Monetario sobre las exigencias de información de la Unión Económica y Monetaria (UEM), en el que se reflejan, en gran medida, las exigencias estadísticas del BCE en este terreno. A este informe, aprobado por el Consejo ECOFIN en enero de 1999, siguieron dos informes de actividades en julio de 1999 y junio del 2000<sup>2</sup>. El ECOFIN invitó recientemente a la Comisión Europea (Eurostat) a trazar, en estrecha colaboración con el BCE, un Plan de Acción que detalle las mejoras requeridas con urgencia para cada Estado miembro y cada ámbito estadístico, así como las modificaciones de los reglamentos vigentes que fueren necesarias.

Todos los países de la zona del euro producen estadísticas económicas generales. Las necesidades del Eurosistema en este ámbito son análogas a las que tenían en el pasado las autoridades monetarias nacionales de la zona del euro y siguen teniendo las autoridades responsables de otros grandes espacios económicos (Estados Unidos en particular). A fin de garantizar que las decisiones de política monetaria sean correctas resulta fundamental contar con estadísticas de elevada calidad. Los errores cometidos en la adopción de estas decisiones por no disponer de datos completos o fiables pueden resultar muy costosos para la economía en términos de aumento de la

---

<sup>1</sup> El Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) comprende el Banco Central Europeo (BCE) y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea (UE). El término Eurosistema se utiliza para designar al BCE y a los bancos centrales nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que componen la zona del euro. Se entenderá por Estatutos, los Estatutos del SEBC y del BCE.

<sup>2</sup> El informe principal y los informes de actividades figuran en la dirección de Internet: <http://ue.eu.int/emu/stat/main.htm>.

inflación y descenso de la producción y del empleo. El BCE (y su precursor, el Instituto Monetario Europeo) no ha puesto nunca en duda la importancia de contar a tiempo con una amplia gama de datos fiables para la zona del euro.

Si bien en ciertos aspectos no suponen una "novedad" sustancial, las exigencias del Eurosistema implican obligaciones adicionales de provisión de estadísticas económicas. En primer lugar, porque apenas existían indicadores comunes a todos los Estados miembros aunque el conjunto de estadísticas producidas por ellos fuera, en muchos casos, similar. La disponibilidad de estadísticas sobre todos los países de la zona del euro constituye una exigencia esencial del Eurosistema. En segundo lugar, los datos nacionales han de estar lo suficientemente armonizados como para permitir la elaboración de agregados para toda la zona; esta necesidad de armonización implica un cierto grado de convergencia de las prácticas referentes a plazos de publicación, revisiones, ajustes estacionales, etc.

A causa de la importancia atribuida a la obtención de datos completos y comparables para todos los países de la zona del euro, las exigencias en materia de información plantean nuevos retos a los responsables de la producción de estadísticas económicas puesto que implican la introducción de cierto número, al menos, de nuevas estadísticas para todos los países de la zona del euro. Por añadidura, estas exigencias obligan, en la mayoría de los casos, a una adaptación de los métodos nacionales de producción de estadísticas económicas con el fin de satisfacer los criterios de comparabilidad de las estadísticas de la zona del euro. Los responsables sólo podrán hacer frente a estos desafíos si conceden extrema prioridad a los cambios que deben introducirse y disponen de los recursos necesarios para ello. Tras dieciocho meses de vida de la Unión Monetaria, se necesitan mejoras urgentes.

Al igual que los Estados miembros, la Comisión Europea (Eurostat) tiene que adoptar las disposiciones necesarias para asegurar la elaboración a tiempo de los agregados de la Unión Europea y de la zona del euro, que en muchos casos no se limita simplemente a la suma de los datos de los países participantes. Es preferible que algunas de las transacciones efectuadas entre los Estados miembros y entre estos y las instituciones comunitarias no se incluyan en las cifras consolidadas, y conviene prestar especial atención al ajuste de estacionalidad de los agregados de la Unión Europea y de la zona del euro. A ello se añade que las instituciones comunitarias (con exclusión del Banco Europeo de Inversiones y del BCE) y sus presupuestos forman parte del sector público comunitario y de la zona del euro, por lo que la Comisión Europea (Eurostat) debe elaborar cuentas sectoriales separadas para dichas instituciones.

Es preciso realizar esfuerzos considerables a escala nacional y comunitaria para garantizar que todas las estadísticas relevantes para el conjunto de la zona del euro estén disponibles inmediatamente después de la publicación de los datos nacionales por los Estados miembros que aplican los mejores procedimientos en materia de estadística.

## **2. Panorámica de las exigencias de información en el ámbito de las estadísticas económicas generales**

El presente informe no contiene exigencias sustancialmente diferentes a las incluidas en el "Implementation Package" publicado por el IME en 1996 o en el informe de 1999 del Comité Monetario sobre las exigencias de información en la Unión Económica y Monetaria, y puede servir de base a los trabajos de planificación y desarrollo que lleven a cabo los responsables de la producción de estadísticas.

Por lo que se refiere a las disposiciones vigentes sobre las estadísticas económicas generales de la zona del euro, cabe señalar que el fundamento jurídico de su producción comenzó a desarrollarse a principios de los años noventa por medio de diversos instrumentos legales adoptados en la materia por el Consejo o la Comisión. El reglamento sobre la estadística comunitaria establece el principio de subsidiariedad de la misma, pero exige que "con vistas a garantizar la comparabilidad de los resultados, las estadísticas comunitarias se producirán partiendo de normas uniformes y, en casos concretos debidamente justificados, de métodos armonizados" (artículo 1). La política monetaria única de la zona del euro justifica y requiere el desarrollo de criterios uniformes y métodos armonizados para las principales estadísticas macroeconómicas.

En cuanto al ámbito de cobertura geográfica, desde el momento en que el objetivo primordial del BCE reside en mantener la estabilidad de precios en la zona del euro, los datos relativos al conjunto de la zona y a cada uno de los países participantes en la moneda única revisten la máxima importancia. Los datos de los cuatro países de mayor dimensión (Alemania, Francia, Italia y España contribuyen en torno al 80% del PIB de la zona del euro), son especialmente relevantes puesto que su ausencia dificulta considerablemente la elaboración de estimaciones fiables para toda la zona.

Ahora bien, existen obligaciones análogas para los Estados miembros de la Unión Europea que todavía no participan en la moneda única. También es importante disponer de un conjunto de estadísticas económicas de los principales países que no pertenecen a la Unión Europea a fin de analizar la coyuntura exterior y su incidencia en la economía de la zona del euro. En la sección 4 se facilita información más detallada acerca de los países no pertenecientes a la zona del euro.

En cuanto al ámbito de cobertura sectorial, las estadísticas deben proporcionar una imagen completa de la economía, lo que significa que, aparte de las estadísticas tradicionales sobre la industria y el comercio al por menor, también se facilitan indicadores referentes al sector de servicios, cuya trascendencia es cada vez mayor, así como datos de elevada frecuencia sobre el sector público. A fin de garantizar la coherencia entre los distintos ámbitos estadísticos, convendría establecer una definición armonizada de las principales agrupaciones sectoriales.

En lo relativo a la puntualidad de las estadísticas de la zona del euro, cabe señalar que un requisito indispensable para instrumentar la política monetaria única es que los resultados del conjunto de la zona sigan con prontitud a la publicación de datos por los distintos países que la componen, o bien por una muestra de ellos cuya representatividad ofrezca una base fiable para obtener dichos resultados. A fin de que las estadísticas de la zona se publiquen con un grado de puntualidad satisfactorio, es importante seguir los siguientes pasos. En primer lugar, los requisitos de producción de estadísticas en los Estados miembros, plasmados en distintos reglamentos en forma de plazos de transmisión de los institutos nacionales de estadística (INE) a la Comisión Europea (Eurostat), han de ser suficientemente rigurosos. Todos los Estados miembros deberían plantearse alcanzar al menos el nivel más alto logrado en este sentido dentro de la Unión Europea como primer paso para aspirar a los niveles más altos conseguidos en la esfera internacional. En segundo lugar, las autoridades nacionales deben transmitir puntualmente a la Comisión Europea (Eurostat) los datos referentes a sus países. Eurostat constituye la fuente central de las estadísticas económicas generales a escala comunitaria y debe tener la capacidad de transmitir a los usuarios europeos datos de los distintos países de la Unión en el momento en que aparezcan publicados a escala nacional. En tercer lugar, Eurostat debería producir con prontitud agregados de la zona del euro, a partir de los resultados nacionales, y publicarlos de inmediato.

La petición de obtener datos con corto desfase temporal plantea la cuestión del equilibrio entre puntualidad y fiabilidad. Resulta esencial, a efectos de credibilidad, que las estadísticas utilizadas



para justificar las decisiones de política monetaria sean fiables. El Eurosistema conoce las dificultades de acortar el desfase temporal y es prudente a la hora de solicitar la reducción de los plazos de transmisión. Ahora bien, hay muchos casos en que un mayor grado de celeridad resulta posible, puesto que algunos Estados miembros ya lo han alcanzado sin sacrificar la calidad de la información facilitada. Por añadidura, el hecho de disponer a tiempo de resultados agregados es más importante que su descomposición detallada. No se trata tanto de imponer una exigencia general a todos los responsables de la producción de las estadísticas económicas generales de la zona del euro, como de lograr que se generalice para la zona en su conjunto el nivel de aquellos países que ya facilitan a tiempo datos de importancia clave.

En cuanto a la periodicidad o frecuencia de la información utilizada, una exigencia clave de la política monetaria es la obtención de datos mensuales o trimestrales. A la hora de realizar análisis económicos y econométricos es importante disponer igualmente de series temporales suficientemente largas, de máximo alcance retrospectivo y que abarquen al menos uno o dos ciclos económicos.

Las revisiones constituyen un motivo de preocupación para quienes utilizan las estadísticas con fines de política monetaria. En orden a evitar revisiones frecuentes y continuas de los agregados de la zona del euro, resulta conveniente establecer una política de revisión coordinada. Como la mayoría de los datos referentes al conjunto de la zona están sujetos a influencias estacionales, es necesario recurrir, además, a datos desestacionalizados y, cuando proceda, corregidos por el número de días laborables. La producción de datos referentes al conjunto de la zona del euro requiere también transparencia en los procedimientos de agregación.

### **3. Exigencias estadísticas de carácter específico**

En la presente sección no se volverán a examinar las cuestiones estadísticas de carácter general tratadas en la Sección 2, salvo en los casos en que se prevean exigencias de información adicionales. El anexo al presente informe recoge una síntesis de los principales indicadores macroeconómicos utilizados para los fines de la política monetaria, el nivel de detalle y los plazos de transmisión requeridos, así como una clasificación simplificada en dos grandes categorías de acuerdo con su grado de prioridad<sup>3</sup>.

#### **3.1 Índice Armonizado de Precios al Consumo (IPCA)**

El Índice mensual Armonizado de Precios al Consumo constituye una de las piedras angulares del sistema estadístico de la zona del euro. El BCE y su predecesor, el IME, participaron activamente en la preparación y el desarrollo de los IPCA, en particular a través de los procedimientos de consulta previstos en el apartado 3 del artículo 5 del reglamento del Consejo relativo a los IPCA<sup>4</sup>. Las principales exigencias de la política monetaria en este campo son la completa cobertura del gasto de los hogares, la aplicación de métodos y ámbitos de cobertura comparables y la publicación con corto desfase temporal de resultados mensuales fiables. Para el desarrollo futuro de los IPCA resulta esencial encontrar una solución satisfactoria al problema de las viviendas ocupadas por sus propietarios y seguir avanzando en el difícil terreno de los ajustes de calidad.

En la medida en que los IPCA se emplean como base para evaluar el grado de convergencia alcanzado en la Unión Europea, la exigencia de disponer de índices comparables se aplica a todos los Estados miembros.

---

<sup>3</sup> Esta lista se basa en el "Implementation Package" de 1996, que incluía una similar.

<sup>4</sup> Reglamento (CE) n° 2494/95 del Consejo de 23 de octubre de 1995 relativo a los índices armonizados de precios al consumo.

### 3.2 Cuentas nacionales trimestrales y anuales

Las cuentas nacionales trimestrales revisten una importancia fundamental a la hora de evaluar la posición en el ciclo económico y la medida en qué dicha posición puede influir en las perspectivas de evolución de precios. Las cuentas nacionales anuales, publicadas con mayor desfase temporal, pero también con más detalle, facilitan la base necesaria para llevar a cabo un análisis fundamentado de la evolución estructural y las tendencias a largo plazo.

Los principales agregados trimestrales y las cuentas nacionales anuales, de carácter más detallado, se rigen por el reglamento del SEC<sup>5</sup>, en el que se establece una metodología completa y un minucioso programa para la transmisión de datos por los INE a la Comisión Europea (Eurostat). La plena aplicación del reglamento, sobre todo en lo referente a los datos trimestrales, constituye la base de las estadísticas de la zona del euro. No debería eximirse a ningún país del cumplimiento de las obligaciones previstas en el reglamento.

Los principales agregados trimestrales y anuales deberían publicarse con un desfase máximo de un trimestre respecto del periodo de referencia. El grado de puntualidad logrado por algunos Estados miembros –60 a 70 días– debería constituir el objetivo de toda la zona del euro. Las estimaciones preliminares del PIB (a menudo denominadas “estimaciones relámpago”) realizadas antes de ese plazo son muy útiles siempre que su fiabilidad sea suficiente.

Otras cuentas nacionales anuales, en particular las tablas por rama de la actividad económica, deberían estar disponibles en el plazo de los seis meses posteriores al año de referencia.

A efectos de análisis cíclicos, es necesario disponer de series temporales suficientemente largas para las cuentas trimestrales y anuales. De acuerdo con el reglamento, los principales agregados trimestrales y anuales deberían remontarse, respectivamente, a 1980 y 1970.

### 3.3 Cuentas nacionales trimestrales y anuales por sectores<sup>6</sup>

La provisión de cuentas anuales y de un conjunto de cuentas trimestrales por sectores que recojan los principales indicadores económicos, tales como el ahorro de los hogares y la inversión de las sociedades (no financieras) reviste una importancia crucial. Ese tipo de cuentas permitirá, además, realizar con periodicidad trimestral una conciliación general de las cuentas financieras y de capital de los distintos sectores financieros y no financieros de la zona del euro, contribuyendo con ello al análisis no sólo de la renta, el gasto y la producción, sino también del ahorro, la financiación y la inversión de cada sector y también su relación con otros sectores y el resto del mundo.

La metodología que ha de adoptarse para la totalidad de las cuentas sectoriales está ya fijada en el reglamento del SEC. Aunque dicho reglamento prevé que los Estados miembros facilitarán datos anuales a la Comisión Europea (Eurostat), no requiere todavía la transmisión de datos trimestrales por sectores.

Aparte de las cuentas de capital trimestrales, en las que resulta esencial proceder a un desglose por sectores conforme al utilizado en las cuentas financieras, el desglose trimestral por sectores debería distinguir al menos entre sociedades (financieras y no financieras), administraciones

---

<sup>5</sup> Reglamento (CE) n° 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad.

<sup>6</sup> Para obtener información más detallada sobre el sector público, véase la Sección 3.4.

públicas y hogares (incluidas las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares). Además este desglose por sectores debería aplicarse a los principales saldos contables (valor añadido, excedente de explotación y renta mixta, saldo de renta primaria, renta disponible, ahorro y capacidad -o necesidad- de financiación) y a las operaciones que dan lugar a dichos saldos (remuneración de los asalariados, impuestos, subvenciones, rentas de la propiedad, cotizaciones sociales, otras transferencias corrientes, consumo final, transferencias de capital, formación de capital, consumo de capital fijo, etc.).

### **3.4 Ingresos y gastos públicos de carácter trimestral y anual**

El seguimiento de la evolución de las finanzas públicas requiere la provisión por cada Estado miembro de información anual sobre los déficit y superávit y sus factores determinantes, es decir el total de ingresos y gastos y las categorías respectivas. Aunque el procedimiento seguido en caso de déficit excesivo se centra en los conceptos de déficit y superávit, el BCE ha resaltado la importancia de observar con detalle la composición del gasto público.

El BCE requiere también información trimestral sobre los ingresos y gastos públicos dentro de los tres meses posteriores al final del periodo de referencia. Es preciso realizar con urgencia avances en este terreno y esforzarse por obtener ingresos y gastos totales, junto con su descomposición detallada, mucho antes del año 2005.

Los datos trimestrales preliminares estarán disponibles en el 2000 conforme al Reglamento de la Comisión relativo a las estadísticas a corto plazo sobre finanzas públicas<sup>7</sup>, que prevé la inclusión de los principales componentes de los ingresos públicos y las prestaciones sociales. La transmisión de los datos a la Comisión Europea (Eurostat) está prevista en el plazo de tres meses a partir del final del trimestre al que se refieren. Además, los datos trimestrales retrospectivos a partir del primer trimestre de 1991 se transmitirán antes de junio de 2002. A fin de poder elaborar agregados para la zona del euro y mantener la coherencia con las estadísticas anuales, los datos trimestrales deberán adecuarse a la metodología establecida en el SEC.

Para la elaboración de los agregados de la zona del euro y de la Unión Europea, no sólo se requieren los ingresos y gastos públicos de los Estados miembros, sino también información sobre el presupuesto comunitario conforme a la metodología establecida en el SEC.

Asimismo, es necesario disponer de información sobre las cuentas del sector público en el marco de las cuentas nacionales por sectores (Sección 3.3) con carácter trimestral y, con mayor detalle, anual.

Aunque los datos trimestrales son prioritarios en la elaboración de las estadísticas a corto plazo sobre finanzas públicas de la zona del euro, también se dispone a escala nacional de datos de mayor frecuencia (sobre todo mensual). Estos datos proporcionan información complementaria sobre los procedimientos presupuestarios nacionales pese a no estar armonizados por lo general y referirse sólo a algunas partes del sector público.

---

<sup>7</sup> Reglamento (CE) nº 264/2000 de la Comisión de 3 de febrero de 2000 sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo en lo relativo a las estadísticas a corto plazo sobre finanzas públicas.

### 3.5 Estadísticas coyunturales referentes a la industria (incluida la construcción)

El IME precisó en un dictamen emitido acerca del proyecto de reglamento del Consejo sobre las estadísticas coyunturales<sup>8</sup> las exigencias de información en este ámbito (que se trata en las Secciones 3.5 y 3.6 del presente informe). La plena aplicación de este reglamento constituye la base necesaria para las estadísticas coyunturales en la zona del euro

Este tipo de estadísticas aportan datos relevantes sobre la demanda, la producción y los precios y se emplean como indicadores adelantados para las cuentas nacionales trimestrales. La producción industrial representa el principal indicador de la actividad corriente del sector industrial. La información referente a nuevos pedidos o pedidos en cartera constituye un importante indicador de la producción futura. Los indicadores mensuales de precios de producción así como los indicadores de costes (v.gr. los costes de producción y también los sueldos y salarios) se utilizan en el análisis de la inflación. Deberían incluirse también en este apartado los índices de precios de las importaciones y exportaciones de la zona del euro. Los datos referentes al empleo y el volumen de trabajo tienen relevancia para el análisis de la actividad económica y resultan necesarios con frecuencia para obtener indicadores complementarios como los costes salariales por hora o la productividad.

Más que una información muy detallada acerca de todas las ramas de actividad, el objetivo prioritario del Eurosistema reside en obtener información rápida sobre las principales variables agregadas con un nivel de detalle limitado. Habida cuenta de la experiencia de varios países de la zona del euro, la exigencia general en cuanto al desfase temporal permitido puede fijarse en un máximo de 30 a 40 días para los indicadores mensuales y de 60 días para los indicadores trimestrales. Por regla general, esta exigencia se refiere al nivel de división de la NACE Rev. 1 para las estadísticas industriales. El BCE requiere en ocasiones mayor nivel de detalle (grupos de la NACE), pero con menor puntualidad y frecuencia.

En el caso de algunos indicadores de coyuntura (nuevos pedidos, volumen de negocios y precios de producción) se lleva a cabo una diferenciación geográfica entre las actividades referidas al mercado "interno" y al mercado "externo". A efectos de análisis de la zona del euro, debería hacerse también esta diferenciación entre las actividades internas de la zona y las transacciones con países no pertenecientes a ella.

Deberá facilitarse a tiempo información trimestral sobre los precios de los inmuebles residenciales de la zona del euro<sup>9</sup> a efectos de análisis de la inflación y del mercado de la vivienda; también resultan valiosos los indicadores de actividad de dicho mercado (v.gr. licencias de obras).

### 3.6 Estadísticas coyunturales referentes al comercio al por menor y otros servicios

El segundo grupo de indicadores de coyuntura requeridos con periodicidad mensual y trimestral se refiere al comercio al por menor y otros servicios y también se incluye en el reglamento sobre estadísticas coyunturales.

Los datos mensuales sobre el volumen de negocios del comercio al por menor proporcionan un indicador adelantado del consumo trimestral de los hogares, que constituye el componente

---

<sup>8</sup> *Dictamen del EMI de 11 de septiembre de 1997. Véase asimismo la versión final del Reglamento (CE) nº 1165/98 del Consejo de 19 de mayo de 1998 sobre las estadísticas coyunturales.*

<sup>9</sup> *Los precios de los inmuebles residenciales se recogen en la Sección 3.5, aunque no pertenezcan estrictamente a ella.*

principal del gasto, dentro de las cuentas nacionales. Los datos deberían publicarse puntualmente (preferiblemente dentro de un mes) e incluir información sobre las principales ramas de actividad (tal y como se requiere en el reglamento citado con anterioridad).

Además de las estadísticas coyunturales referentes a la industria y al comercio al por menor, resulta importante desarrollar estadísticas mensuales o trimestrales sobre el sector servicios, en particular cuando se trata de ramas de actividad sensibles al ciclo. Los indicadores aconsejables son de naturaleza similar a los requeridos en otros sectores, es decir, indicadores de actividad (v.gr. volumen de negocios), de precios, costes salariales y horas trabajadas a nivel agregado. Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia creciente del sector servicios (su contribución al PIB es muy superior a la aportada por la producción industrial) y el hecho de que la evolución de la producción, el empleo y los precios en algunas ramas del sector difiere considerablemente de la evolución seguida por el sector industrial, existe una necesidad evidente de disponer de estadísticas de frecuencia superior a la anual<sup>10</sup>.

### 3.7 Estadísticas del mercado de trabajo – empleo y paro

Las exigencias estadísticas pueden agruparse en dos categorías simplificadas. La primera se refiere a la necesidad de disponer puntualmente de estimaciones agregadas sobre el empleo y el paro del conjunto de la economía y de sus principales sectores (v.gr. en el caso del empleo, el desglose nacional "A6" en seis sectores principales y, en el caso del paro, el mismo desglose en relación con el empleo ocupado anteriormente), complementadas por una serie de indicadores adicionales sobre el mercado de trabajo (v.gr. mediciones del volumen de trabajo efectivo –horas trabajadas, etc. – y vacantes). La segunda exigencia reside en obtener datos más detallados por rama de actividad u otras variables socioeconómicas (por sexo, edad y nivel de instrucción) para los que el grado de puntualidad y frecuencia requerido es menor. Resulta deseable conseguir su comparabilidad con las estimaciones empleadas en las cuentas nacionales.

Las estadísticas sobre empleo con trascendencia para la política monetaria se regulan –con ciertas diferencias según el sector y ámbito de cobertura – en tres actos jurídicos de alcance comunitario. El reglamento del Consejo sobre estadísticas coyunturales abarca los datos mensuales sobre el empleo industrial (incluida la construcción), las horas trabajadas y el número de personas empleadas en el comercio al por menor y otros servicios. Las exigencias del BCE en lo relativo a puntualidad y nivel de detalle son idénticas a las que existen para otras estadísticas coyunturales (véanse las Secciones 3.5 y 3.6). El reglamento del SEC también requiere datos trimestrales sobre el empleo, así como información sobre el paro y el número de horas trabajadas (esta última sólo con frecuencia anual a partir de 2003) para el conjunto de la economía y los principales sectores. Las exigencias del BCE resultan idénticas a las establecidas en relación con otras cuentas trimestrales y anuales (véase la Sección 3.2), pero hay que resaltar la especial trascendencia que reviste la información sobre el número de horas trabajadas. La tercera fuente, posiblemente la que ofrece mayor nivel de detalle, es la encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad<sup>11</sup>. Aunque a efectos de análisis periódico de la política monetaria sólo es necesaria una pequeña fracción de esta detallada encuesta, resulta deseable obtener, en relación con dicha fracción, los datos trimestrales para el conjunto de la zona y los países que la componen en un plazo máximo de aproximadamente seis semanas a partir del trimestre de referencia.

<sup>10</sup> El conjunto de servicios de mercado (salvo el comercio de distribución) representó en 1997 el 39% del valor añadido total de la Unión Europea y el 31% del empleo total (véase el comunicado de prensa de Eurostat de 24 de marzo de 2000).

<sup>11</sup> Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo de 9 de marzo de 1998 relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad.

Los datos mensuales sobre el paro de la Comisión Europea (Eurostat) se obtienen actualmente en virtud de un "acuerdo amistoso" y su disponibilidad se ha acrecentado en los últimos meses. En el "Implementation Package" de 1996, el IME resaltó la importancia que revisten los datos sobre la duración del paro. También es importante la información sobre las variaciones del nivel de paro (nuevos parados, nuevas contrataciones), así como las estimaciones en materia de subempleo y vacantes.

A menudo los datos más exhaustivos y comparables sobre el mercado de trabajo proceden exclusivamente de encuestas que ofrecen resultados con un desfase temporal bastante amplio. Desde la perspectiva de la política monetaria de la zona del euro, resulta deseable también estudiar métodos encaminados a lograr un mayor grado de puntualidad.

### **3.8 Estadísticas del mercado de trabajo – retribuciones y costes laborales**

Los datos sobre retribuciones y costes laborales constituyen indicadores útiles a efectos de análisis de la inflación y de medición de la competitividad. En este terreno, resulta extremadamente importante para el BCE contar con mediciones fiables de los costes laborales para el conjunto de la zona con frecuencia mensual o trimestral. Estas estadísticas deberían abarcar preferentemente el conjunto de la economía e incluir los principales componentes de los costes laborales, con el fin de que permitan determinar la evolución de los principales sectores, preferiblemente a nivel de división de la NACE Rev. 1, y establecer una diferenciación al menos entre los dos componentes principales (sueldos y salarios brutos y cotizaciones sociales a cargo de los empleadores). La política monetaria no requiere datos de elevada frecuencia que estén detallados por criterios socioeconómicos (v.gr. capacitación o sexo). Resulta deseable asegurar la coherencia conceptual de los resultados de las estadísticas coyunturales y las referentes al mercado de trabajo con las cuentas nacionales.

De la información obtenida sobre acuerdos salariales pueden derivarse importantes conclusiones para el mercado de trabajo y la evolución futura de los precios. Aunque depende del marco institucional de los distintos mercados de trabajo de la zona del euro, dicha información debería estar disponible con frecuencia mensual.

### **3.9 Encuestas de opiniones empresariales**

La existencia de encuestas sobre opiniones empresariales comparables para la zona del euro constituye un elemento destacado de la base estadística del análisis de la zona y sirve para subsanar algunas lagunas de las estadísticas de orden cuantitativo (v.gr. evaluación de las carteras de pedidos). Algunos de los resultados facilitados por las encuestas de opinión, en particular los referentes a utilización de la capacidad productiva, no pueden obtenerse de otras fuentes. A efectos de análisis de la política monetaria es conveniente que la frecuencia sea mensual y, en algunos casos, trimestral, y que exista cierto nivel de desagregación por sectores económicos.

Un importante campo en desarrollo es el referido a la puesta en marcha de una encuesta sobre el sector servicios, al menos de los subsectores más expuestos a oscilaciones cíclicas. Algunos países están ya trabajando en este sentido y es importante que sus esfuerzos se orienten a conseguir una encuesta comparable para toda la zona del euro.

### **3.10 Estadísticas de comercio exterior**

El BCE requiere datos mensuales sobre exportaciones e importaciones expresadas en términos nominales y reales e índices de valores unitarios. Los datos para la zona del euro tienen carácter

consolidado (deducidos los intercambios internos de la zona). Se aplica no sólo un desglose por regiones y principales países socios, sino también por grupos de mercancías. Además del nivel de una cifra de la CICU Rev. 3, resulta deseable disponer de subagregados por principales agrupaciones sectoriales. Sólo en ocasiones se utiliza un desglose más detallado por mercancías y los requisitos de frecuencia y puntualidad son menores. En la medida en que los datos Intrastat están ya disponibles, se requiere a los países de la zona del euro que diferencien los intercambios comerciales con otros países de contrapartida de la zona de los efectuados con los países que no pertenecen a ella.

Debido a la ausencia de otra información estadística sobre evolución de los precios de las importaciones y exportaciones de la zona del euro, en especial de verdaderos índices de precios comerciales para el conjunto de la zona, los índices mensuales de valor unitario referidos a ella son especialmente relevantes para el BCE (véase asimismo la Sección 3.5).

Las estadísticas de comercio exterior se rigen por una serie de reglamentos del Consejo y la Comisión, que tratan de forma separada el comercio intracomunitario ("Intrastat") y el comercio con los países no pertenecientes a la Unión Europea<sup>12</sup>. Por lo que se refiere a los intercambios entre Estados miembros, los plazos de transmisión de datos a la Comisión Europea (Eurostat) son de ocho semanas (para los valores totales desglosados por países de contrapartida) y de diez semanas (para la serie completa de datos), mientras que el plazo para los intercambios con países no pertenecientes a la Unión Europea es de seis semanas. En lo que se refiere al comercio exterior a la zona del euro, los plazos requeridos son bastante largos para los fines de la política monetaria. Las cifras totales del comercio exterior de la zona del euro deberían facilitarse en torno a los cuarenta días posteriores al final del mes de referencia, tras lo cual, en torno a dos semanas después, habría que proporcionar un conjunto más completo de datos.

## **4. Estadísticas sobre países no pertenecientes a la zona del euro**

### **4.1 Estados miembros de la Unión Europea no pertenecientes a la zona del euro**

La necesidad de disponer de estadísticas económicas sobre los Estados miembros que no participan en la moneda única se basa en tres motivos principales. En primer lugar, se requiere un conjunto clave de indicadores de convergencia de naturaleza macroeconómica para proceder periódicamente a la evaluación de la convergencia prevista en el apartado 2 del artículo 122 del Tratado. En segundo lugar, se utiliza un conjunto más amplio para seguir la evolución de la coyuntura económica en estos países dentro de la evaluación de la coyuntura exterior a la zona del euro que realiza el BCE. Por último y con carácter general, las exigencias de información responden al objetivo de establecer criterios similares para los países que ya forman parte de la zona del euro y los que se incorporen a ella en el futuro. De este modo se garantiza una fácil integración de las estadísticas de los segundos, con inclusión de sus series históricas, en el marco estadístico actual de la zona del euro.

Grecia está sujeta a las mismas exigencias de información estadística que las aplicables a los 11 países de la zona del euro.

---

<sup>12</sup> Los plazos de transmisión se establecen en el Reglamento (CE) n° 1125/94 de la Comisión, de 17 de mayo de 1994, relativo a los plazos de transmisión de los resultados de las estadísticas de comercio entre los Estados miembros, en lo que respecta a Intrastat, y el Reglamento (CE) n° 840/96 de la Comisión, de 7 de mayo de 1996, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1172/95 del Consejo en lo que respecta a las estadísticas del comercio exterior.

## **4.2 Estadísticas sobre países candidatos a la adhesión**

Las exigencias que se aplican a los países candidatos a la adhesión en el ámbito de las estadísticas económicas generales difieren de las establecidas para los Estados miembros de la Unión Europea. A corto y medio plazo –antes de la posible adhesión de estos países– se requiere una serie limitada de indicadores fundamentales, suficientemente comparables, con el fin de seguir su evolución económica y grado de convergencia. La información más importante para el BCE es la referida al PIB, los indicadores de inflación, la deuda pública, el déficit, los ingresos y gastos y otras estadísticas muy agregadas para diferentes sectores económicos, así como estadísticas sobre exportaciones e importaciones que reflejan la interdependencia de esos países con la zona del euro y la Unión Europea.

Tras su incorporación, los países candidatos deberán satisfacer las mismas exigencias estadísticas que se aplican actualmente a los Estados miembros de la Unión Europea.

## **4.3 Estadísticas sobre países no pertenecientes a la Unión Europea, en particular Estados Unidos y Japón**

En el caso de los países no pertenecientes a la Unión Europea, el BCE emplea los principales indicadores nacionales de cada uno de ellos. Los datos más importantes son los referidos a Estados Unidos y Japón. Aunque no resulta posible lograr la plena comparabilidad de los resultados de estos países con los obtenidos para la zona del euro, es muy importante aplicar las normas internacionales, (v.gr. El Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 93) que constituye también la base del nuevo SEC) y las clasificaciones estadísticas comunes por productos y sectores (v.gr. CIIU, CUCI y COICOP). Reviste especial valor el trabajo desarrollado por la OCDE en este terreno.

Las exigencias del FMI plasmadas en sus iniciativas de normalización son importantes para asegurar la difusión y calidad de los datos. La "Special Data Dissemination Standard" (SDDS) abarca aspectos tales como el ámbito de cobertura, la periodicidad y puntualidad, el acceso y calidad de los datos e incluye muchos de los indicadores claves exigidos por el BCE.



**Anexo:**

**Indicadores económicos de carácter general que se requieren periódicamente para el análisis de la política monetaria en la zona del euro**

<b>Grupo 1: Indicadores esenciales de máxima prioridad</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Nivel de detalle</b>	<b>Plazo (resultados preliminares)</b> (período de referencia + "x" días)
<b>A. Precios y costes</b>		
Índice de precios al consumo (IPCA)	Nivel de cuatro cifras de la COICOP (publicada según el Reglamento (CE) nº 1749/99 de la Comisión), más otras agregaciones homogéneas	t + 15 (y plazo más breve para las estimaciones preliminares)
Índice de Precios de Producción (NACE C-F)	Divisiones de la NACE Rev. 1	t + 30-40
Precios de producción del sector servicios	La determinación de las exigencias tiene que esperar a los datos preliminares o los resultados de los estudios piloto	
Remuneración Sueldos y salarios brutos	Cuentas nacionales: como mínimo A6 Estadísticas coyunturales: divisiones de la NACE Rev. 1	Cuentas nacionales: t + 60-70 Estadísticas coyunturales: t + 40-50
Costes (o precios) laborales y retribuciones (valores medios) Costes laborales y salariales unitarios	Estadísticas de costes laborales: salarios contractuales, otros salarios, otros costes laborales, como mínimo A6	Costes (o precios) laborales: t + 75
Índices de precios a la exportación y la importación	Divisiones de la NACE Rev. 1	t + 30-40
Valores unitarios de exportaciones e importaciones	Véase el comercio exterior	
<b>B. Demanda y producción</b>		
Cuentas nacionales trimestrales y anuales de la economía	Principales agregados de la economía (Tabla 1 del SEC 95)	t + 60-70
Cuentas nacionales trimestrales por sectores (salvo la cuenta de capital)	Desglose en S11+12, S13 y S14+15, que abarcan en particular los principales saldos como Valor Añadido, Excedente de Explotación y Renta Mixta, Renta Disponible, Ahorro	t + 90
Cuenta de capital trimestral por sectores	Desglose en S11, S121+122, 123+S124, S125, S13 (véase la Sección C) y S14+S15	t + 90
Producción Industrial (NACE C-F)	Divisiones de la NACE Rev. 1 *	t + 30-40
Nuevos pedidos industriales recibidos (NACE D-F) (o cartera de pedidos)	Divisiones de la NACE Rev. 1 *	t + 30-40
Volumen de negocios del comercio al por menor (nominal y a precios constantes)	Divisiones y grupos de la NACE Rev. 1 (según se establece en el reglamento sobre estadísticas coyunturales)	t + 30-40
Producción (volumen de negocios) de los principales sectores de servicios	Divisiones de la NACE Rev. 1 (y grupos cuando son de carácter heterogéneo)	t + 30-40
Encuesta de opiniones industriales	Principales agrupaciones sectoriales	t + 1

Encuesta de opiniones del sector del comercio minorista y servicios	Divisiones de la NACE Rev. 1	t + 1
Encuesta de opiniones del consumidor		t + 1
Comercio exterior (con países no pertenecientes a la zona del euro)	Nivel de una cifra de la CICU Rev. 3 y principales agrupaciones sectoriales, países	t + 40 (agregados); t + 60 (detalles)
<b>C. Cuentas no financieras del sector público<sup>13</sup></b>		
Ingresos y gastos públicos de carácter anual	Desglose idéntico al publicado en las estadísticas de la zona del euro del Boletín Mensual del BCE	t + 90 (revisión tras t + 240)
Ingresos y gastos públicos de carácter trimestral	Desglose simplificado con respecto a los datos anuales	t + 90
Cuentas trimestrales del sector público	Desglose en S13 conforme a las cuentas nacionales trimestrales (incluidas la cuenta de capital) por sectores (véase la Sección 1B)	t + 90
<b>D. Mercado de trabajo</b>		
Empleo y asalariados	Cuentas nacionales: como mínimo A6 Estadísticas coyunturales: divisiones de la NACE Rev. 1 Encuesta sobre la población activa: principales resultados de la encuesta comunitaria	t + 60-70 t + 40-50 t + 35-45
Paro	Por sector, empleo anterior: como mínimo A6 Por edad: grupos amplios de edad Por duración: corta, media y larga	t + 30-40 (plazo más breve para datos del registro)
Horas trabajadas	Cuentas nacionales: A6 Estadísticas coyunturales: divisiones de la NACE Rev. 1	Cuentas nacionales: t + 60-70 Estadísticas coyunturales: t + 40-50
Vacantes	Por rama de actividad: como mínimo A6	t + 30-40

\* Incluida la construcción y las obras públicas.

<sup>13</sup> Las exigencias de información del BCE en relación con los activos financieros y los pasivos, los saldos y flujos del sector público se recogen en el informe titulado "Estadísticas recopiladas y elaboradas por el SEBC".

<b>Grupo 2: Indicadores relevantes de prioridad intermedia</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Nivel de detalle</b>	<b>Plazos (resultados preliminares) (período de referencia + "xx" días)</b>
<b>A. Precios y costes</b>		
Precios de las materias primas	Por materias primas y principales grupos	t + 5
Precios de inmuebles residenciales	Casas y apartamentos, nuevos y ya existentes	t + 60
Acuerdos salariales	Por principales sectores con breve desfase temporal (los detalles dependen del proceso de determinación de salarios)	
<b>B. Demanda y producción</b>		
Cuentas nacionales anuales con inclusión de cuentas detalladas por sector (en mayor medida que las cuentas trimestrales)	Tablas 3, 4, 5 y 8 del SEC 95	t + 180-240
Volumen de negocios de la industria (NACE C-F)	Divisiones de la NACE Rev. 1	t + 40
Licencias de obras (o viviendas en construcción)	Por principales tipos de edificios	t + 40
Encuestas de opiniones de la industria	Divisiones de la NACE Rev. 1	t + 30
Encuesta de opiniones del comercio al por menor	Grupos de la NACE Rev. 1	t + 30
Encuesta de opiniones del consumidor	Por principales categorías	t + 30
Indicadores complementarios de demanda y producción (v.gr. ventas y matriculación de vehículos)	Difiere según las variables	
<b>C. Cuentas no financieras del sector público</b>		
Cuentas nacionales anuales	Tabla 8 para S13 y Tablas 9 y 11 del SEC 95	t + 240
<b>D. Mercado de trabajo</b>		
Población activa y empleo	Principales resultados de la encuesta comunitaria (para el empleo, véase la Sección 1D)	t + 60-90
Medición del subempleo, reserva de mano de obra y horas extraordinarias	Subempleo y horas extraordinarias trabajadas por principales ramas de actividad Reserva de mano de obra por edad y sexo *	Horas extraordinarias: t + 60-70 Subempleo y reserva: t + 90
Medición de flujos de empleo y paro	Nuevos asalariados, nuevos contratos (fijo, temporal, jornada parcial, jornada completa) *	

\* Desgloses y detalles no requeridos para los datos de elevada frecuencia.

**Nota explicativa:**

El cuadro contiene una relación de las estadísticas macroeconómicas más utilizadas sobre precios y costes, la economía real, las cuentas no financieras del sector público y el mercado de trabajo. No se incluyen otras estadísticas conexas utilizadas para fines específicos, v.gr. investigación. Los plazos requeridos reflejan en términos generales la situación del grupo de Estados miembros que publican actualmente los resultados con menor desfase temporal. Los indicadores han de facilitarse con periodicidad mensual o, en algunos casos, trimestral (v.gr. cuentas nacionales incluidas las cuentas del sector público).